



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Coordinación de Comunicación Social

BOLETIN No. 52

H. Puebla de Z. a 29 de Mayo de 2008

## **Corte de registro de representantes de partidos políticos para la elección extraordinaria**

Este 29 de mayo a las 24:00 horas vence el plazo para el registro de representantes de partido ante Casillas y representantes generales para el Proceso Electoral Extraordinario de General Felipe Ángeles que se realizará el domingo 1 de junio de 2008.

Al corte del mediodía de este jueves, se habían registrado ante los órganos transitorios 17 representantes ante Casillas del Partido Acción Nacional y 17 del Partido Revolucionario Institucional; y a 2 representantes generales por cada uno de estos institutos políticos.

El plazo para registro y la acreditación de representantes ante Casillas y generales fue aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-042/08, el cual estableció como término las 24 horas para realizar este trámite.

De acuerdo al artículo 253 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los partidos políticos tienen derecho a nombrar a un representante propietario y suplente ante cada Casilla y un representante general propietario con su respectivo suplente, por cada diez Casillas electorales urbanas y mixtas y un propietario y su suplente por cada cinco Casillas Urbanas.

Los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante las Casillas tendrán los derechos de participar en la instalación de la Casilla y permanecer en ella hasta su clausura; votar en la Casilla de su adscripción, en los términos de este ordenamiento y recibir copia legible del acta de instalación y clausura, así como de escrutinio y cómputo de la Casilla respectiva; presentar escritos de protesta, al término del escrutinio y cómputo; y acompañar al Presidente de Casilla al órgano correspondiente, a fin de hacer entrega de la documentación y el expediente de Casilla.

Los representantes generales de partido político ejercerán su cargo ante las Casillas del Distrito para el que fueron acreditados; en ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las Casillas, ni sustituirán a sus representantes ante las mismas. En ningún caso actuarán más de dos representantes generales en una misma Casilla, permaneciendo en ella sólo un representante a la vez, como lo establece el artículo 259 del Código en la materia.

En esta elección participarán las planillas del Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Nueva Alianza.

**ATENTAMENTE**  
Coordinación de Comunicación Social  
Tels: 3 03 11 01